



### NATURALIZACIÓN DEL SEÑOR ISMAEL RAMIREZ CASTELLANOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano de nacionalidad cubana ISMAEL RAMIREZ CASTELLANOS ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario reside ininterrumpidamente en el país desde el 14 de octubre del 2003 fecha en que la Dirección General de Extranjería le otorgó la visa de inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 18 de julio de 2013

**EMBAJADOR GONZALO ANDRADE RIVERA,  
DIRECTOR DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA,  
ENCARGADO**

Ago. 28-27-28 (126888)

### EMBAJADOR GONZALO ANDRADE RIVERA, DIRECTOR DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, ENCARGADO

Ago. 28-29-30 (126860)

#### REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES

##### EXTRACTO DE CITACIÓN

**A: YHONNY ARTURO BASURTO MENDOZA**  
SE LE HACE SABER: Que por suerto sistemático la tuvo conosci al Juzgado Segundo de Inquilinato y Vecinales al dicto por Verbal Sumario No. 0188-2013, seguido por el Demandante LUIS HUMBERTO ALMEIDA MORTES.

**DEMANDADO: YHONNY ARTURO BASURTO MENDOZA**  
**OBJETO DE LA DEMANDA:** Que mediante sentencia revocatorio se declare terminado las relaciones contractuales de inquilinato que mantengo con el referido demandado, al pago de las pensiones locativas de arriendo que se encuentran vencidas e impagas desde marzo de 2013 hasta la fecha de la desocupación y entrega de la respectiva llave de la casa y el pago de costas procesales y los honorarios profesionales de la abogada patrocinadora.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Art. 30 de la Ley de Inquilinato.  
**PROVIDENCIA:** En el auto dictado a las 11:55 del día martes 14 de marzo del 2013, se acccepta la demanda al otorgar la posesión verbal sumario y por cuanto la parte accionante asegura con argumento que es imposible determinar la individualidad real de las acciones de desocupación por parte de la persona al señor YHONNY ARTURO BASURTO MENDOZA, a través de uno de los canales de mayor circulación de la ciudad en virtud de la información que bajo juramento efectúa el accionante, amparado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que se lo cite por la prensa.

**JUEZ DE LA CAUSA:** Abogada Lenia Sánchez Jueza temporal del Segundo de Inquilinato y Relaciones Vecinales de Guayaquil.

**CUANTÍA:** Es de \$1 920 mil NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lo que comunico a Usted para los fines legales correspondientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio, y señalar causal judicial para posteriores notificaciones que le realice, dentro de los diez días posteriores a la lectura y última publicación de este extracto caso contrario podrá ser declarado en rebeldía.

Guayaquil, Agosto 18 del 2013.

**AB. ROBERTO JIMÉNEZ O.**

SECRETARIO (E)

JUZGADO 2º DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL

Ago. 26-27-28 (128864)

#### EXTRACTO DE CITACIÓN

**A: PRESUNTOS PADRES Y FAMILIARES DE LAS NIÑAS MAYERLI ANGE-  
LINA N. Y JAMILETH DEYANIERA N.N.**  
LE HAGO SABER: Que por suerto ha buscado conocer el juicio de DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD N° 8903-2013, seguido GRISELDA ROSARIO MONTERO MIRANDA, en su calidad de directora del Hogar de HUÉRFANOS INES CHAMBERS

**ACTORA: GRISELDA ROSARIO MONTERO MIRANDA,** en su calidad de directora del Hogar de HUÉRFANOS INES CHAMBERS  
**AUTO INICIAL CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS- UNIDAD JUDICIAL No. 4 DEL CANTON GUAYAQUIL,** Guayaquil, lunes 29 de mayo del 2013, las 12:45. **VISTOS:** Puesta en mi Despacho en esta fecha en mi calidad de Juez Titular de Primer Nivel de la Unidad Judicial Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial del Guayas, titularizado y nombrado mediante acción de personal N°4283-DNP-ACH, de fecha 27 de septiembre del año 2012, y por el sorteo de ley, previo conocimiento de esta causa. En lo principal, la demandada de DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD, de las niñas MAYERLI ANGELENA N. N. Y JAMILETH DEYANIERA N. N., presentada por GRISELDA ROSARIO MONTERO MIRANDA, en su calidad de directora del Hogar de HUÉRFANOS INES CHAMBERS, demandada que por estar los requisitos de ley, se la admita a trámite con carácter general. Cítese a los presuntos padres y familiares de las niñas MAYERLI ANGELENA Y JAMILETH DEYANIERA, por medio de uno de los canales de la ciudad que puede ser el Expresso, El Inverso o El Telégrafo, de conformidad con lo que prescribe el Art. 82 del C. P. C. para lo cual el actuante del Despacho, deberá elaborar el correspondiente extracto de citaciones. Se dispone que la DINAPEN y el Departamento Técnico de esta Unidad Judicial, realicen una exhaustiva investigación a fin de establecer quienes son los padres y/o familiares de las niñas MAYERLI ANGELENA N. N. Y JAMILETH DEYANIERA N. N. - Considérese el domicilio judicial que ha señalado la actora para sus notificaciones y la autorización que le confiere a su patrocinadora. Actúe el Ab. Santiago Real, en calidad de Secretario de esta Judicatura. Notifíquese y Cúmplase.

**CUANTÍA:** Indeterminada  
**JUEZ DE LA CAUSA:** AB. RICARDO JIMÉNEZ AYOVÍ, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL No. 4 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS Y ABOGADO SANTIAGO REAL H. SECRETARIO- QUE CERTIFICA.

Guayaquil, 21 de Mayo del 2013

*[Firma]*  
SECRETARIO  
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA  
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 4  
CANTÓN GUAYAQUIL

Ago. 6-16-28

0000014



#### EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GUAYASAMIN & CABRERA HOME DESIGN GUAYCABDESIGN C.A.

La compañía GUAYASAMIN & CABRERA HOME DESIGN GUAYCABDESIGN C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.13.004277 de 23 de Agosto de 2013.

- 1- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00.
- 3- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1. LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE: A. MENAJE DE CAMA: SABANAS, COBIJAS, SOBRECAMAS, FALDONES, ALMOHADONES DECORATIVOS PARA CAMA, DUVETS.

Quito, 23 de Agosto de 2013.

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

SECRETARIO AD-HOC  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Emisión Conde Matriz, fundado en registrarse a la orden por verbal de autos mil

Ministerio de Relaciones Exteriores del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de

SECRETARIO AD-HOC  
Superintendencia de Compañías

SECRETARIO AD-HOC  
Superintendencia de Compañías